ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

000225

02 FEB 2026

ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA MC-002-2026

Señor
EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
Calle 46 No. 53-34 Local 202, 203
Medellín - Antioquia
3183483904
papsaanye@hotmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta Mínima Cuantía MC-002-2026

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho atendiendo a las facultades otorgadas en el Decreto 041 del 11 de enero de 2024 modificado por el Decreto Municipal 078 del 10 de junio de 2025, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: *"Adquisición de kits escolares como dotación pedagógica, destinados a estudiantes de instituciones educativas oficiales del municipio de Barbosa"*.

1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS FUNDAMENTALES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación, la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

1. La persona natural o jurídica que realice la actividad comercial de compra y venta de insumos debe contar con el conocimiento y la experiencia relacionada con el objeto contractual, de manera que cumpla las especificaciones dadas en la ficha técnica en cuanto a cantidad y descripción, acorde con las debidas exigencias del mercado actual.
2. En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y las normas referidas al objeto contractual.
3. El contratista se obliga a ejecutar cada una de las actividades bajo su responsabilidad, de acuerdo con el objeto contractual.
4. El contratista deberá regirse a los servicios y elementos requeridos, descritos en la ficha técnica donde se especifica cada ítem.
5. A quien se le adjudique el contrato deberá contar con toda la reglamentación legal exigida.
6. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del proceso.
7. Permitir en caso de requerirlo al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los insumos y materiales.
8. De presentarse inconsistencia de las características dadas en la ficha técnica, el contratista hará el cambio de estos de manera inmediata sin objeción alguna.
9. Los insumos y materiales deben ser entregados en condiciones de higiene y excelente calidad.
10. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.

11. El contratista debe llevar registro de los elementos entregados, acorde a lo solicitado o indicado por el supervisor, dejando como evidencia y adjuntar con cada informe para los respectivos pagos lo siguiente: Fotos, Informe donde relacione y evidencie la ejecución del contrato y cumplimiento del objeto.

FICHA TÉCNICA GRADO TRANSICION (350 kits escolares)

	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CUADERNO COSIDO*2	700	$ 1.600	$ 1.120.000
2	LAPIZ GIPAO	350	$ 200	$ 70.000
3	LAPICERO GIPAO	350	$ 200	$ 70.000
4	SACAPUNTA METALICO	350	$ 200	$ 70.000
5	BORRADOR NATA PEQUEÑO	350	$ 150	$ 52.500
6	COLOR SHICK COLORS	350	$ 2.200	$ 770.000
7	CARPETA HILO GIPAO	350	$ 1.500	$ 525.000
8	EMPACADA Y TRANSPORTE	350	$ 100	$ 35.000
	VALOR KIT INDIVIDUAL	350	**$ 7.750**	**$ 2.712.500**

FICHA TÉCNICA GRADOS 1 A 5 DE PRIMARIA (2.500 kits escolares)

	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CUADERNO COSIDO*4	10.000	$ 1.600	$ 16.000.000
2	LAPIZ GIPAO	2.500	$ 200	$ 500.000
3	LAPICERO GIPAO	2.500	$ 200	$ 500.000
4	SACAPUTNA METALICO	2.500	$ 200	$ 500.000
5	BORRADOR NATA PEQUERO	2.500	$ 150	$ 375.000
6	COLOR SHICK COLORS	2.500	$ 2.200	$ 5.500.000
7	CARPETA HILO GIPAO	2.500	$ 1.500	$ 3.750.000
8	EMPACADA Y TRANSPORTE	2.500	$ 100	$ 250.000
	VALOR KIT INDIVIDUAL	2.500	**$ 10.950**	**$ 27.375.000**

1.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.2.1. Obligaciones Generales del Contratista

El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación:

a. Entregar los bienes por su cuenta y riesgo.
b. Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensable para la correcto y eficiente cumplimiento del objeto contractual.
c. Garantizar que durante el término del contrato estará disponible para ejecutar el mismo.
d. Las demás que requiera y exija la normatividad aplicable.
e. El CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE BARBOSA.
f. Atender y diligenciar las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
g. Efectuar los pagos a la seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente.

1.2.2. Obligaciones Especificas del Contratista.

a. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista.
b. Presentar los informes solicitados por la supervisión, necesarios para tramitar los pagos.
c. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Municipio de Barbosa, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
d. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
e. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
f. Garantizar en todo momento la ejecución oportuna de las actividades acatando las instrucciones y sugerencias que, para la ejecución de éste le formule el supervisor del contrato.
g. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
h. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
i. No estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para suscribir el presente contrato. Incluyendo las contempladas en la directiva 024 del 17 de julio de 2020.
j. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los documentos precontractuales. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.
k. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
l. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al municipio de Barbosa la información requerida sobre el suministro del bien.
m. El proveedor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
n. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

1.2.3. Obligaciones Especificas Del Contratante.

a. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
b. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.
d. Facilitar al CONTRATISTA, inmediatamente, los elementos que sean del caso para el normal desarrollo del contrato.
e. Efectuar la liquidación del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($30.087.500) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

El gasto que demanda el presente proceso de contratación se imputará al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual hace parte del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

No. CDP	FECHA	VALOR	RUBRO	FONDO
167	16/01/2026	$48.190.000	2.1.2.02.02.009.001	001

FORMA DE PAGO: El pago se realizará en moneda legal colombiana, se pagará la totalidad del valor del contrato a través de un único pago, previa presentación de factura electrónica y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrada en la cuenta del Municipio.

El pago se realizará dentro de los diez (10) calendarios siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso será de DIEZ (10) días desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

GARANTÍAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUCIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Educación y Cultura, o quien haga sus veces, quienes ejercerán las funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

MABEL MILENA MORALES SIERRA
Secretaria de Educación y Cultura
Municipio de Barbosa

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró / Proyectó:	María Adelaida Sierra Restrepo Asesora Contratista		02-02-2026
Revisó:	Nestor Raúl Arango Ospina Secretario Jurídico (E)		02-02-2026
Aprobó:	Mabel Milena Morales Sierra Secretaria de Educación y Cultura		02-02-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nota: Para todos los efectos legales el presente documento se entenderá firmado a través de la plataforma SECOP II.